



LA TRIBUNA

La devolución del Impuesto sobre Actividades Económicas tras la Covid



por Andrés Máiz

18 febrero, 2022 - 04:36



GUARDAR

El pasado 11 de enero de 2022, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Valencia dictó la Sentencia número 9/2022. Esta sentencia continúa una **interpretación novedosa y esperanzadora** del concepto de **hecho imponible** a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, también conocido como IAE, ya seguida por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 2 y 3 de Badajoz y Alicante, respectivamente, y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



CONTENIDO EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Artículo íntegro disponible en nuestra página web: <https://www.araozyrueda.com/se-puede-solicitar-la-devolucion-del-iae-cuando-se-ha-limitado-el-ejercicio-de-la-actividad-como-consecuencia-del-covid/>